MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2025 - 041620 /-UPRES – JEFAD – 29.25

Armenia, 07 de mayo de 2025

Subintendente
YULIET LISETH MARIN VARGAS
Responsable Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: segunda verificación técnica proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025**

De manera atenta remito a la señora Subintendente, segunda verificación Técnica, dentro del proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 así: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA: GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO: GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS: GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR".** Del siguiente grupo que se enuncia, así:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO. DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($203.000.000,00), para la Vigencia 2025.

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO. CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00), para la Vigencia 2025.

De acuerdo a lo anterior se presentó el siguiente oferente así:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO. DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($203.000.000,00), para la Vigencia 2025.

GRUPO No. 03: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL SESENTA Y DOS POR CIENTO (62%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 62 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 100 ITEMS;** para que su oferta sea verificada. *(Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**).*
GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA.

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A.	800228215–9

Pantallazo REPS:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 800228215 - 9

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador	6300101061 - 01
Nombre del Prestador	Centro de alta tecnologia diagnostica del eje cafetero s.a. cedicaf s.a.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	Calle 2 Norte 12 - 32 brr Alcazar
Teléfono(s)	7453478
Fax	7453478
Correo Electrónico	info@cedicaf.com
Razón Social	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. - CEDICAF S.A.
Representante Legal	FRANKLIN GARCIA GONZALEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20091222 — Fecha de Vencimiento 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (10:16 a.m.)

del servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (10:45 a.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101061	01	Centro de alta tecnologia diagnostica del eje cafetero s.a. cedicaf s.a.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0171317
Quindío	ARMENIA	6300101061	01	Centro de alta tecnologia diagnostica del eje cafetero s.a. cedicaf s.a.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0320895

1

De acuerdo a las ofertas presentadas, y lo diligenciado en portal único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se procede a realizar la verificación técnica de las propuestas presentadas para este grupo dentro del presente proceso así:

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar el porcentaje mínimo del Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS** ***Y DEBE SER DILIGENCIADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL***

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1.2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se*	CUMPLE	

	adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (Risaralda, Quindío y Caldas)** para el **GRUPO QUE APLIQUE** con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar. ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. **Nota: El oferente que acredite que tiene servicios mediante alianza estratégica, deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente, el representante legal certificará mediante documento escrito anexo a la oferta, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución y que la alianza respetara y atenderá todas las obligaciones establecidas en la ley y el futuro contrato con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (lo anterior solo aplica para servicios de salud).**		
	1.2.1.2. LICENCIAS Y PERMISOS. El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato. ✓ RESOLUCION 18-0208 DE 2005 Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18	CUMPLE	

	1304 (*Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Manejo de Materiales Radiactivos*) y 18 1478 de 2004 (*Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares*). ✓ Resolución 482 de 2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la secretaria de Salud Departamental, mediante la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica. **NOTA:** En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.		

1.2.1.3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO EN LA PROPUESTA).**

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO EN LA PROPUESTA).**

NOTA 1: no será subsanable, todo aquello que genere comparación de las propuestas o que genere puntaje.

NOTA 2: Las condiciones técnicas adicionales, por factor de ponderación, deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

NOTA 3: La ponderación adicional de la entidad adjudicada, hará parte la minuta del contrato.

1.2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (500 Puntos)

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

NOTA: El ofrecimiento de cada uno de los criterios de ponderación, podrán ser corroborados por el comité técnico mediante visita a las instalaciones del oferente, el cual pondrá a disposición del comité, todo la documentación y elementos que requiera para la respectiva evaluación (hojas de vida, contratos, etc.)

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

GRUPO No. 03: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	180
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO (180 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems	**De 100 Ítems**	**X**	**180 puntos**

ofertados por la entidad	De 63 a 99 items		90 puntos
	Minimo 62 items		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del sesenta y dos por ciento (62%) equivalente a mínimo 62 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**	X	**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 dias calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**	X	**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**	X	**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	X		100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o MiPymes se otorgara cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad. **NOTA:** El oferente debe verificar el decreto antes mencionada y enviar los documentos que acreditan dicha condición.		X	

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.	NO OFRECE	**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	NO OFRECE	**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	NO OFRECE
Entre 31 y 100	2	NO OFRECE
Entre 101 y 150	3	NO OFRECE
Entre 151 y 200	4	NO OFRECE
Más de 200	5	NO OFRECE

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

H) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE**.

INSTRUCCIONES GENERALES.

Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
No podrá modificar las columnas ítem, código cups, descripción, solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
Es de obligatorio cumplimiento el porcentaje de los ítems así:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

GRUPO No. 03 RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

Es de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL SESENTA Y DOS POR CIENTO (62%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 62 ÍTEMS**, del total de **ITEMS: 100 ITEMS**; para que su oferta sea verificada.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE	X	
2	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	X	
3	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	X	
4	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	X	
5	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE	X	

6	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	X	
7	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	X	
8	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA CON CONTRASTE	X	
9	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	X	
10	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	X	
11	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	X	
12	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR CON CONTRASTE	X	
13	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	X	
14	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE	X	
15	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	X	
16	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	X	
17	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS SIMPLE	X	
18	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON CONTRASTE	X	
19	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	X	
20	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	X	
21	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO SIMPLE	X	
22	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTE	X	
23	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	X	
24	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	X	
25	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	X	
26	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	X	
27	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	X	
28	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	X	
29	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	X	
30	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	X	
31	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	X	
32	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	X	
33	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX SIMPLE	X	
34	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE	X	
35	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	X	
36	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	X	
37	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) CON CONTRASTE	X	
38	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA SIMPLE	X	
39	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE	X	
40	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SIMPLE	X	
41	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	X	
42	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	X	
43	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	X	
44	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES SIMPLE	X	
45	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE	X	
46	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	X	
47	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	X	
48	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	X	
49	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	X	
50	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE	X	
51	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE	X	
52	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)	X	
53	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA	X	
54	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	X	
55	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA CON CONTRASTE	X	
56	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	X	
57	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	X	
58	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	X	
59	883451	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS CON CONTRASTE	X	
60	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	X	
61	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	X	
62	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	X	
63	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	X	

64	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	X	
65	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	X	
66	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	X	
67	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	X	
68	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	X	
69	883541	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR CON CONTRASTE	X	
70	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	X	
71	883551	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOIR CON CONTRASTE	X	
72	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	X	
73	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	X	
74	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	X	
75	883905	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	X	
76	883905	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	X	
77	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	X	
78	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA CON CONTRASTE	X	
79	883111	SIALO-RESONANCIA (PATOLOGIA GLANDULAR SALIVAL)	X	
80	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR (AORTA UNICAMENTE)	X	
81	887201	DEFECOGRAFIA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	X	
82	998702	SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	X	
83	883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL	X	
84	883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL CON CONTRASTE	X	
85	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	X	
86	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS	X	
87	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS CON CONTRASTE	X	
88	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO SIMPLE	X	
89	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO CON CONTRASTE	X	
90	883512	ARTRORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO (OBLIGATORIA CON MEDIO DE CONTRASTE)	X	
91	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE GLUTEOS	X	
92	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE GLUTEOS CON CONTRASTE	X	
93	883522	ARTRORESONANCIA DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	X	
94	883903	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (NEURONAVEGACION)	X	
95	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO RECTAL SIMPLE	X	
96	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO RECTAL CONTRASTADO	X	
97	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO GINECOLOGICO SIMPLE	X	
98	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO GINECOLOGICO CONTRASTADO	X	
99	883441	RESONANCIA MAGNETICA DE PISO PELVICO	X	
100	883522	CARTIGRAM	X	

ANEXO No 2

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	X	

2	**EL CONTRATISTA** notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos del grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad prestadora: Risaralda: disan.rase3-aut@policia.gov.co, celular 3505588095 Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.		
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso	X	
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	X	
5	**EL CONTRATISTA** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización del grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	X	
7	**EL CONTRATISTA** certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	X	
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	X	
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia	X	

	de salud.		
10	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
11	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	X	
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	X	
13	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	X	
14	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
15	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	X	
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
17	**EL CONTRATISTA** deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	X	
18	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hospitalaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: **Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio**.	X	
19	El oferente prestará una disponibilidad permanente del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolucitividad a los requerimientos tanto ambulatorios como de los servicios de Urgencias y Hospitalización; para lo cual, en ningún caso, ni en ningún momento, la solicitud de servicios hospitalarios y de urgencias se deben prestar al LLAMADO A LA IPS CONTRATISTA; es decir, la disponibilidad debe ser 24 horas en la sede ofertada, no se aceptará trámites de servicios AL LLAMADO para que se atienda el mismo.	X	
20	El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el	X	

	Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
21	En caso de que los equipos de diagnóstico médico ofertados por la IPS contratista presenten fallas y por alguna circunstancia no pueda cumplir con la oportunidad en la prestación del servicio, el oferente informará de manera inmediata a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 sobre la novedad presentada con el equipo y el cual generará una inoportunidad en el servicio; sin embargo, la IPS contratista en el caso de no contar con una sede alterna que mitigue la contingencia, presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud y al supervisor del contrato, las alternativas que garantizarán la prestación del servicio durante la contingencia, y la cual avalará la Regional de Aseguramiento en salud y el supervisor del contrato; para lo cual, deberá presentar la documentación reglamentaría de habilitación, idoneidad del recurso humano, instalaciones con fácil acceso a los usuarios y pacientes con movilidad reducida (camilla y silla de ruedas) equipos requeridos con mantenimientos mínimos de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya calificado el mismo, que garanticen que el prestador momentáneo es idóneo y se encuentra habilitado para la prestación del servicio. **NOTA**: en ningún caso se aceptará que la contingencia se tome como una constante para la prestación del servicio; es decir, solo se aceptará la prestación del servicio por fuera de la sede ofertada por el contratista en el caso de contingencia por fallas en el equipo de diagnóstico, mas no por falta de talento humano de la IPS oferente. En caso de que eventualmente se presente esta situación, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 realizara el trámite sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato; además, de la glosa total de la cuenta.	X	
22	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) sean de instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
23	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.	X	
24	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios	X	

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL CONTRATISTA debe diligenciar las siguientes preguntas las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad:

• Horarios de Atención
Para la realización de los exámenes de Resonancia Magnética Nuclear el horario es: 24 horas/7 días a la semana.

• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web)
<table><tr><th>Modalidad Para La Asignación De Citas</th><th>Horarios</th></tr><tr><td>Call center 7362888</td><td>Lunes a viernes 7am a 7pm
sábado 7am a 3 pm</td></tr><tr><td>Presencial calle 2 N #12-32 B/alcázar</td><td>Lunes a vienes 7am a 6pm</td></tr><tr><td>Email usuarios@cedicaf.com</td><td>Lunes a viernes 7am a 6 pm sábados 7am a 12pm</td></tr><tr><td>Web:https://radiologos.co/agenda-tu-cita/</td><td>Lunes a viernes 7am a 6 pm</td></tr></table>• Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. Se entrega de acuerdo al canal por el cual se asigna la cita, en físico o al correo electrónico
• Entrega de resultados Se entrega de acuerdo al canal por el cual se asigna la cita, en físico o al correo electrónico

• Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia)
• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.
• Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.

• Entrega de resultados: Los usuarios podrán acceder a su resultado a través de la página web www.cedicaf.com opción Ver Resultados y con su documento de identidad podrán a acceder tanto a la imagen como al reporte. El tiempo de entrega de los resultados es de 72 horas.

Nota 1: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL CONTRATISTA debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar

Nombre: Kevin Esteven Santa Mejía
Cargo: Lider Siau
Teléfonos: 3023426596
Correo electrónico: atencionalusuario@cedicaf.com</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL CONTRATISTA Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Claudia Patricia Marín Herrera Teléfonos: 3174611781 Correo electrónico: directorarmenia@cedicaf.com		
4	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Jean Pierre Osorio Teléfonos: 3226748292 Correo electrónico: enfermeraarmenia@cedicaf.com	X	
5	El **CONTRATISTA** deberá entregar junto con la propuesta el documento de registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Igualmente, el oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.	X	

Por lo anterior para la licitación de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:**

La entidad **CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A.** con **NIT 800228215–9**, **CUMPLE** con las condiciones técnicas requeridas dentro del proceso de licitación.

Referente a las condiciones técnicas calificables cumplió con 480 puntos.

En cuanto en las especificaciones técnicas mínimas anexo 1 ofertan el 100 de los ítems.

De acuerdo a lo anterior se presentó el siguiente oferente así:

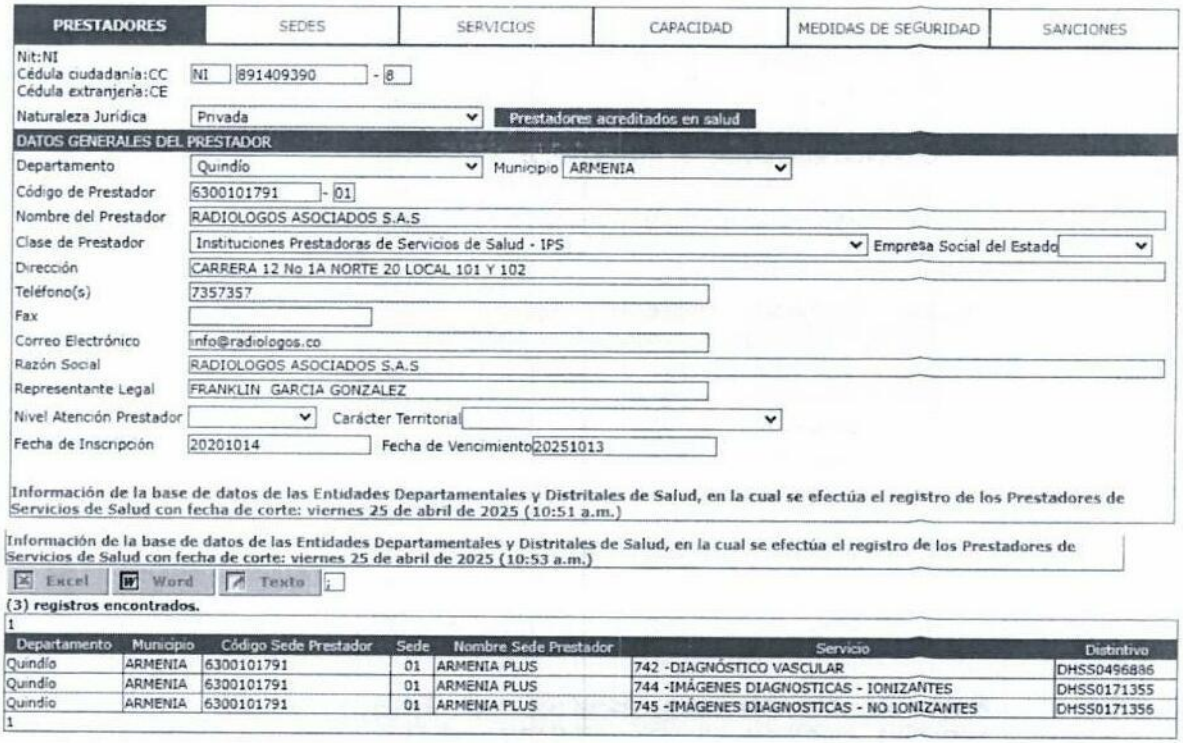
GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO. CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00), para la Vigencia 2025.

GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL SESENTA Y TRES POR CIENTO (63%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 167 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 266 ITEMS;** para que su oferta sea verificada. *(Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS).***

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	891409390–8

Pantallazo REPS:



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 891409390 - 8
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador	6300101791 - 01
Nombre del Prestador	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CARRERA 12 No 1A NORTE 20 LOCAL 101 Y 102
Teléfono(s)	7357357
Fax	
Correo Electrónico	info@radiologos.co
Razón Social	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Representante Legal	FRANKLIN GARCIA GONZALEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20201014 — Fecha de Vencimiento: 20251013

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (10:51 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (10:53 a.m.)

Excel | Word | Texto

(3) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101791	01	ARMENIA PLUS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0496886
Quindío	ARMENIA	6300101791	01	ARMENIA PLUS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0171355
Quindío	ARMENIA	6300101791	01	ARMENIA PLUS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0171356

1

De acuerdo a las ofertas presentadas, y lo diligenciado en portal único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se procede a realizar la verificación técnica de las propuestas presentadas para este grupo dentro del presente proceso así:

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar el porcentaje mínimo del Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS *Y DEBE SER DILIGENCIADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL***

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**1.2.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud**	CUMPLEN	

	(Risaralda, Quindío y Caldas) para el **GRUPO QUE APLIQUE** con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar. ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. **Nota: El oferente que acredite que tiene servicios mediante alianza estratégica, deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente, el representante legal certificará mediante documento escrito anexo a la oferta, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución y que la alianza respetara y atenderá todas las obligaciones establecidas en la ley y el futuro contrato con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (lo anterior solo aplica para servicios de salud).**		
2	**1.2.2.3. LICENCIAS Y PERMISOS.** El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato. ✓ RESOLUCION 18-0208 DE 2005 Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18 1304 (*Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Manejo de Materiales Radiactivos*) y 18 1478 de 2004 (*Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales*	CUMPLE	

	radiactivos y nucleares). ✓ Resolución 482 de 2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la secretaria de Salud Departamental, mediante la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica. **NOTA:** En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.		

1.2.2.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO EN LA PROPUESTA).**

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO EN LA PROPUESTA).**

NOTA 1: no será subsanable, todo aquello que genere comparación de las propuestas o que genere puntaje.

NOTA 2: Las condiciones técnicas adicionales, por factor de ponderación, deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

NOTA 3: La ponderación adicional de la entidad adjudicada, hará parte la minuta del contrato.

1.2.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (500 Puntos)

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

NOTA: El ofrecimiento de cada uno de los criterios de ponderación, podrán ser corroborados por el comité técnico mediante visita a las instalaciones del oferente, el cual pondrá a disposición del comité, todo la documentación y elementos que requiera para la respectiva evaluación (hojas de vida, contratos, etc.)

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN IMAGENOLOGÍA	180
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO (180 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 266 Ítems**		**180 puntos**
	De 168 a 265 ítems	X	90 puntos
	Mínimo 167 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del sesenta y tres por ciento (63%) equivalente a mínimo 167 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**	X	**50 puntos**
	De 06 a 10 dias calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**	X	**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**	X	**100 puntos**
	07 dias calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	X		100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos		X	80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos		X	70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales		X	50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales		X	20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos		X	10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o MiPymes se otorgara cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad. **NOTA:** El oferente debe verificar el decreto antes mencionada y enviar los documentos que acreditan dicha condición.		X	

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales

para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.	NO OFRECE	**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	NO OFRECE	**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	NO OFRECE
Entre 31 y 100	2	NO OFRECE
Entre 101 y 150	3	NO OFRECE
Entre 151 y 200	4	NO OFRECE
Más de 200	5	NO OFRECE

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

H) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE**.

INSTRUCCIONES GENERALES.

Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
No podrá modificar las columnas ítem, código cups, descripción, solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
Es de obligatorio cumplimiento el porcentaje de los ítems así:

GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA

Es de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL SESENTA Y TRES POR CIENTO (63%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 167 ÍTEMS**, del total de **ITEMS: 266 ITEMS**; para que su oferta sea verificada.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	X	
2	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	X	
3	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	X	
4	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	X	
5	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	X	
6	870006	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	X	
7	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	X	
8	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	X	
9	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	X	

10	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	X	
11	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	X	
12	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	X	
13	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	X	
14	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	X	
15	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	X	
16	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	X	
17	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	X	
18	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	X	
19	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	X	
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	X	
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	X	
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	X	
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	X	
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	X	
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	X	
26	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	X	
27	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	X	
28	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	X	
29	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	X	
30	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	X	
31	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	X	
32	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	X	
33	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	X	
34	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	X	
35	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA	X	
36	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	X	
37	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	X	
38	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	X	
39	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	X	
40	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	X	
41	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	X	
42	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	X	
43	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	X	
44	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	X	
45	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	X	
46	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	X	
47	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	X	
48	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	X	
49	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	X	
50	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	X	
51	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	X	
52	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	X	
53	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	X	
54	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	X	
55	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	X	
56	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	X	
57	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	X	
58	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	X	
59	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	X	
60	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	X	
61	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	X	
62	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	X	
63	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	X	
64	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	X	
65	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	X	
66	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	X	

67	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	X	
68	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	X	
69	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	X	
70	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	X	
71	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	X	
72	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	X	
73	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	X	
74	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	X	
75	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO	X	
76	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	X	
77	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS	X	
78	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS	X	
79	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA ADULTOS	X	
80	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA NIÑOS	X	
81	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	X	
82	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL ADULTOS	X	
83	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE ADULTOS	X	
84	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE NIÑOS	X	
85	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) ADULTOS	X	
86	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) NIÑOS	X	
87	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS	X	
88	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS	X	
89	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL ADULTOS	X	
90	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL NIÑOS	X	
91	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] ADULTOS	X	
92	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] NIÑOS	X	
93	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	X	
94	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	X	
95	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	X	
96	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	X	
97	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	X	
98	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	X	
99	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	X	
100	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	X	
101	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)		X
102	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	X	
103	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	X	
104	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	X	
105	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	X	
106	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	X	
107	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	X	
108	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	X	
109	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	X	
110	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	X	
111	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	X	
112	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	X	
113	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA	X	
114	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	X	
115	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	X	
116	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	X	
117	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION	X	

		FEMORAL O TORSION TIBIAL)		
118	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	X	
119	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	X	
120	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	X	
121	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	X	
122	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	X	
123	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	X	
124	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	X	
125	879902	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	X	
126	**879304**	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	X	
127	874200	CISTERNOGRAFIA SOD	X	
128	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	X	
129	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	X	
130	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	X	
131	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	X	
132	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	X	
133	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	X	
134	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD	X	
135	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	X	
136	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	X	
137	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL	X	
138	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	X	
139	877861	URETROCISTOGRAFIA	X	
140	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	X	
141	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	X	
142	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	X	
143	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	X	
144	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	X	
145	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	X	
146	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	X	
147	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	X	
148	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	X	
149	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	X	
150	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	X	
151	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	X	
152	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	X	
153	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	X	
154	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	X	
155	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	X	
156	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	X	
157	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	X	
158	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	X	
159	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	X	
160	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	X	
161	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	X	
162	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	X	
163	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	X	
164	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	X	
165	881434	PERFIL BIOFISICO	X	
166	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	X	
167	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	X	
168	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	X	
169	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	X	
170	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	X	
171	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	X	
172	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	X	
173	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	X	
174	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	X	

175	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	X	
176	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	X	
177	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	X	
178	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	X	
179	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	X	
180	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	X	
181	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	X	
182	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	X	
183	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	X	
184	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	X	
185	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	X	
186	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	X	
187	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	X	
188	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	X	
189	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	X	
190	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	X	
191	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	X	
192	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	X	
193	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	X	
194	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	X	
195	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	X	
196	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	X	
197	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	X	
198	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	X	
199	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	X	
200	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	X	
201	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	X	
202	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	X	
203	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	X	
204	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	X	
205	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	X	
206	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	X	
207	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN	X	
208	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	X	
209	881439	NEUROSONOGRAFIA FETAL	X	
210	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	X	
211	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL	X	
212	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR	X	
213	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	X	
214	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	X	
215	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	X	
216	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRANSPLANTADO	X	
217	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	X	
218	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	X	
219	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE	X	
220	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	X	
221	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	X	
222	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	X	
223	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	X	
224	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	X	
225	879301	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE	X	
226	879301	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TORAX SIMPLE	X	
227	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL	X	
228	879510	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	X	
229	879520	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	X	
230	879201	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS	X	
231	879131	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA	X	
232	879112	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE	X	
233	879460	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE	X	
234	879460	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE	X	

235	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE	X	
236	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE	X	
237	879111	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE	X	
238	879161	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE	X	
239	879161	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE	X	
240	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)	X	
241	879121	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ORBITAS	X	
242	879523	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA	X	
243	879122	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	X	
244	879113	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	X	
245	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL	X	
246	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO ALTA RESULUCION	X	
247	879522	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL	X	
248	879410	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	X	
249	879410	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	X	
250	879391	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	X	
251	879391	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TORAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	X	
252	879162	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE LARINGE	X	
253	879150	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	X	
254	879132	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE	X	
255	879132	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE FARINGE SIMPLE	X	
256	879116	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE	X	
257	879116	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE	X	
258	879420	ESPLENOPORTOGRAFÍA	X	
259	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL	X	
260	879301	SCORE CALCIO CORONARIO	X	
261	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORACICA, ANGIOTAC DE AORTA ABBOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)	X	
262	879421	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE	X	
263	879421	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE	X	
264	I1	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMENTO TAC ENDOVENOSO	X	
265	I2	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMENTO TAC VIA ORAL	X	
266	I3	MEDIO DE CONTRASTE PARA OTRO PROCEDIMENTO	X	

ANEXO No 2

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	X	
2	**EL CONTRATISTA** notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos del grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad prestadora: Risaralda: disan.rase3-aut@policia.gov.co, celular 3505588095 Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe	X	

	analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.		
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso	X	
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	X	
5	**EL CONTRATISTA** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización del grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	X	
7	**EL CONTRATISTA** certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	X	
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	X	
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	X	
10	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
11	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del	X	

	contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes		
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	X	
13	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	X	
14	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
15	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	X	
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
17	**EL CONTRATISTA** deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	X	
18	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hospitalaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: **Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio**.	X	
19	El oferente prestará una disponibilidad permanente del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolucitividad a los requerimientos tanto ambulatorios como de los servicios de Urgencias y Hospitalización; para lo cual, en ningún caso, ni en ningún momento, la solicitud de servicios hospitalarios y de urgencias se deben prestar al LLAMADO A LA IPS CONTRATISTA; es decir, la disponibilidad debe ser 24 horas en la sede ofertada, no se aceptará trámites de servicios AL LLAMADO para que se atienda el mismo.	X	
20	El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
21	En caso de que los equipos de diagnóstico médico ofertados por la IPS contratista presenten fallas y por alguna circunstancia no pueda cumplir con la oportunidad en	X	

	la prestación del servicio, el oferente informará de manera inmediata a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 sobre la novedad presentada con el equipo y el cual generará una inoportunidad en el servicio; sin embargo, la IPS contratista en el caso de no contar con una sede alterna que mitigue la contingencia, presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud y al supervisor del contrato, las alternativas que garantizarán la prestación del servicio durante la contingencia, y la cual avalará la Regional de Aseguramiento en salud y el supervisor del contrato; para lo cual, deberá presentar la documentación reglamentaría de habilitación, idoneidad del recurso humano, instalaciones con fácil acceso a los usuarios y pacientes con movilidad reducida (camilla y silla de ruedas) equipos requeridos con mantenimientos mínimos de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya calificado el mismo, que garanticen que el prestador momentáneo es idóneo y se encuentra habilitado para la prestación del servicio. **NOTA**: en ningún caso se aceptará que la contingencia se tome como una constante para la prestación del servicio; es decir, solo se aceptará la prestación del servicio por fuera de la sede ofertada por el contratista en el caso de contingencia por fallas en el equipo de diagnóstico, mas no por falta de talento humano de la IPS oferente. En caso de que eventualmente se presente esta situación, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 realizara el trámite sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato; además, de la glosa total de la cuenta.		
22	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) sean de instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
23	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.	X	
24	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios	X	

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EL CONTRATISTA** debe diligenciar las siguientes preguntas las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad: • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web)	X	

	<table><tr><th>Horarios</th><th>Modalidad Para La Asignación De Citas</th></tr><tr><td>Lunes a viernes 7am a 7pm sábado 7am a 3 pm</td><td>Call center 606 3402333</td></tr><tr><td>Lunes a vienes 7am a 5 pm</td><td>Presencial Cra 9 N 25-25 centro Pereira</td></tr><tr><td>Sábado de 8am a 12 pm</td><td>Presencial Cra 9 N 25-25 centro Pereira</td></tr><tr><td>Lunes a vienes 7am a 5 pm</td><td>Presencial Carrera 12 1A norte-20 local 101-102 Edificio empresarial uninorte Armenia</td></tr><tr><td>Sábado de 8am a 12 pm</td><td>Presencial Carrera 12 1A norte-20 local 101-102 Edificio empresarial uninorte Armenia</td></tr><tr><td>Lunes a viernes 7am a 6 pm sábados 7am a 12pm</td><td>Email Citas@radiologos.co</td></tr><tr><td>Lunes a viernes 7am a 6 pm</td><td>Web: https://radiologos.co/agenda-tu-cita/</td></tr></table> • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (si aplica) Los usuarios podrán acceder a la página web www.radiologos.co opción Pacientes –preparaciones donde podrán buscar el procedimiento a realizar y descargar preparación. • Entrega de resultados Los usuarios podrán acceder a su resultado a través de la página web www.radiologos.co opción Ver Resultados y con su documento de identidad podrán a acceder tanto a la imagen como al reporte. El tiempo de entrega de los resultados es de 24 horas. • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta. Nota 1: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora		
2	**EL CONTRATISTA** debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: KEVIN STIVEN SANTA MEJIA Cargo: PROFESIONAL SERVICIO AL CLIENTE Teléfonos: 3023426596 Correo electrónico: atencionalusuario@radiologos.co	X	
3	**EL CONTRATISTA** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: SANDRA LORENA OTALVARO Teléfonos 3104300911 Correo electrónico directorpereira@radiologos.co	X	

4	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Carlos Mauricio Mendoza Acero Teléfonos: 3103592288 Correo electrónico: gerenciamedica@cedicaf.com	X	
5	El **CONTRATISTA** deberá entregar junto con la propuesta el documento de registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Igualmente, el oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.	X	

Por lo anterior para la licitación de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:**

La entidad **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** con **NIT 891409390–8**, **CUMPLE** con las condiciones técnicas requeridas dentro del proceso de licitación.

Referente a las condiciones técnicas calificables cumplió con 390 puntos.

En cuanto en las especificaciones técnicas mínimas anexo 1 ofertan el 99.6 % de los ítems del 100% de los ítems 266 ofertando 265 ítems.

Atentamente;

SM 106 **MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**
Integrante Referencia y contrareferencia UPRES Quindío

Elaboró: SM 106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
UPRES – Integrante Referencia y contrareferencia UPRES Quindío

Fecha de elaboración: 07-05-2025
Ubicación: Documentos\Oficios 2025

carrera 13ª No. 1ª – 117 Edificio López
Tels. (606) 7368926 extensión 8022
dequi.upres@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA